2018-540
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que al correo electrónico solicitaron de suspensión del proceso, igualmente informando que la solicitud proviene del correo de la apoderada que aparece en el folio 51). Zipaquirá, 16 de abril de 2021

El Secretario

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
GARANTIA REAL 2018-0540

Reunidas las exigencias del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se DISPONE:

Suspender el trámite del presente proceso por el término de SEIS (6) meses.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ